

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 22 de Noviembre de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	PES.			PES.	Fechas				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (an de Agosto de 1912) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>			
21-11-929	72,90	Serie F, de 30.000 pesetas nominales	72,90	21-11-929	575,00	Banco de España.....	500		574,00
21-11-929	72,95	» E, de 25.000 » »	72,80	14-11-929	490,00	Banco Hipotecario de España...	500		
21-11-929	72,95	» D, de 12.500 » »	72,80	20-11-929	460,00	Banco Español de Crédito.....	250		462,00
21-11-9 9	73,00	» C, de 5.000 » »	73,00	20-11-929	229,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
21-11-929	73,00	» B, de 2.500 » »	73,00	21-11-929	226,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500		227,00
21-11-929	73,00	» A, de 500 » »	73,00	5-11-929	179,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		174,00
21-11-929	72,25	» G, de 100 » »	72,25	20-9-929	164,00	Socied. Gral. Aru-]Preferentes...	500		
21-11-929	72,25	» H, de 500 » »	72,25	21-11-929	67,25	carera España...} Ordinarias...	500		67,75
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Extornillada.</i>		21-11-929	1.040	Unión Española de Explosivos...	100		1.042
1-11-929	83,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,30	28-9-929	624,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		616,00
21-11-929	82,30	» E, de 12.000 » »	82,25	23-9-929	58,00	Idem Norte de España.....	75		
20-11-929	81,50	» D, de 6.000 » »	82,75			Banco Español Río de la Plata	500 pesos.		
21-11-929	85,25	» C, de 4.000 » »	85,25			<b>OBLIGACIONES</b>			
20-11-929	80,00	» B, de 2.000 » »	37,00	22-10-929	450,00	Bonos del Banco de España.....	500		
21-11-929	86,50	» A, de 1.000 » »	87,00	21-11-929	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		92,25
21-11-929	87,00	» G, de 100 » »	87,00	21-11-929	97,55	Idem id. id.....	500	4	97,50
21-11-929	87,00	» H, de 500 » »	87,00	21-11-929	107,95	Idem id. id.....	500	5	107,95
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		21-11-929	100,00	Idem del Banco de Crédito		6	
12-11-929	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		7-11-929	95,75	Local.....	500	6	100,00
19-11-929	75,80	» D, de 12.500 » »		14-6-929	86,75	Sociedad Gral. Aruc. <sup>a</sup> Euzela...	500		80,00
21-11-929	70,00	» C, de 5.000 » »	76,00	9-11-929	80,00	» B.....	500	5	
21-11-929	76,00	» B, de 2.500 » »	76,00	13-5-929	72,50	F. C. M. Z. A. Va- } Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
21-11-929	76,00	» A, de 500 » »	76,00	24-2-929	75,00	» C.....	500	4	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		15-6-929	72,50	Idem Norte de España	500	3	
21-11-929	91,90	Serie F, de 30.000 pesetas nominales		12-5-929	72,50	Idem Emisión 17 de	500	3	
21-11-929	91,90	» E, de 25.000 » »	92,05	28-4-929	64,00	Emero de 1905.....	500	3	
21-11-929	91,90	» D, de 12.500 » »	92,05			<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>			
21-11-929	91,90	» C, de 5.000 » »	92,00	21-11-929	100,00	Obligaciones.....	500		
21-11-929	91,90	» B, de 2.500 » »	92,00	28-8-929	99,75	Expropiaciones del interior.....	500		
21-11-929	91,90	» A, de 500 » »	92,00	21-11-929	89,00	Empréutico "Villa Madrid" 1914	500		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		21-11-929	89,50	Idem id. 1918.....	500		
18-10-929	90,00	<b>EMISIÓN DE 1917</b>		29-10-928	98,00	Cédulas del Enanche.....	100		88,50
12-11-929	91,60	Serie F, de 30.000 pesetas nominales		<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>					
20-11-929	89,50	» E, de 25.000 » »		4 por 100 perpetuo al contado.....	708,60	<b>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</b>			
21-11-929	89,50	» D, de 12.500 » »	89,50	Idem fin corriente.....		PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a			
21-11-929	89,50	» C, de 5.000 » »	89,50	Idem fin próximo.....		28,35 pesetas por 100 francos.			
20-11-929	89,50	» B, de 2.500 » »	89,50	4 por 100 amortizable.....	23,000	LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a			
21-11-929	89,50	» A, de 500 » »	89,50	5 por 100 amortizable.....	62,500	35,07 pesetas una.			
21-11-929	90,00	<b>DEUDA FERROVIARIA</b>		Acciones del Banco de España.....	25,000				
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>		Idem del Banco Hipotecario.....					
21-11-929	99,70	Serie A.....	99,60	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3,500				
21-11-929	99,60	» B.....	99,60	Arucarera.—Preferentes.....					
15-11-929	98,90	» C.....	98,60	Idem.—Ordinarias.....	12,500				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	57,500				
				Idem id. al 6 %.....	82,500				

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURA

CONCURSO NUMERO 9

Por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Confederación, se abre un concurso de proyecto, suministro y montaje de compuertas con sus mecanismos de maniobra para la galería de fondo en los pantanos de Talave, Alfonso XIII y Puentes, bajo las siguientes condiciones:

1.º Los concursantes habrán de presentar sus proposiciones, a las que se acompañarán los proyectos, en pliego cerrado bajo sobre en el que se hará constar el nombre del concursante, y en la proposición el precio por que se compromete a efectuar el suministro con sujeción al proyecto y bases del concurso, expresando en letra el precio citado.

El depósito podrá hacerse directamente en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación, abierta en la Sucursal de Murcia, precisamente con este nombre "Confederación Sindical Hidrográfica del Segura".

2.º Las proposiciones se podrán presentar hasta las doce del día 19 de Diciembre próximo, en las oficinas de la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura, en Murcia, plaza de Fontes, número 1.

3.º Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar en la Caja de la Confederación y en metálico, en concepto de depósito provisional, la cantidad de mil pesetas.

Durante el citado plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copia de estos documentos, mediante el pago de diez pesetas.

4.º Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto.

5.º Una vez efectuada la apertura de pliegos en las condiciones reglamentarias para esta Confederación, la Junta de gobierno podrá aceptar una de las proposiciones y rechazarlas todas si no llenan las condiciones referidas, a juicio del Consejo Técnico de Construcción.

6.º Las bases a que han de sujetarse los proyectos se encuentran expuestas al público en las oficinas de esta Confederación, en horas hábiles. Murcia, 19 de Noviembre de 1929. El Delegado Regio, Marqués de Ratafá.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA de MADRID fecha ... de ... de 1929, para adjudicar mediante concurso la ejecución de "Proyecto, suministro y montaje de compuertas con sus mecanismos de maniobra para la galería de fondo en los pantanos de Talave, Alfonso XIII y Puentes", se compromete

sujetándose a las condiciones contenidas en el pliego de bases del concurso, a realizar las obras, de acuerdo con el proyecto que adjunto presenta, por el precio total de pesetas ... (aquí el precio en letra). El que suscribe se compromete a aceptar el pago de las certificaciones y liquidaciones en títulos de la Deuda que pueda emitir la Confederación en las condiciones que determina el artículo 12 y demás disposiciones vigentes del Reglamento de esta Confederación.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos siguientes: ...

Notas.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo acredite.

S-2344

### CONCURSO NUMERO 10

Por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Confederación se abre un concurso de proyecto, suministro y montaje de compuertas con sus mecanismos de maniobra para la galería de fondo en los Sangradores del regadío de Lorca, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los concursantes habrán de presentar sus proposiciones, a las que se acompañarán los proyectos, en pliego cerrado bajo sobre en el que se hará constar el nombre del concursante y en la proposición el precio por que se compromete a efectuar el suministro con sujeción al proyecto y bases del concurso, expresando en letra el precio citado.

El depósito podrá hacerse directamente en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación, abierta en la Sucursal de Murcia, precisamente con este nombre "Confederación Sindical Hidrográfica del Segura".

2.º Las proposiciones se podrán presentar hasta las doce del día 20 de Diciembre próximo, en las oficinas de la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura, en Murcia, plaza de Fontes, número 1.

3.º Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar en la Caja de la Confederación y en metálico, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 200 pesetas.

Durante el citado plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copia de estos documentos mediante el pago de diez pesetas.

4.º Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto.

5.º Una vez efectuada la apertura de pliegos en las condiciones reglamentarias para esta Confederación, la Junta de gobierno podrá aceptar una de las proposiciones y rechazarlas todas si no llenan las condiciones referidas, a juicio del Consejo Técnico de Construcción.

6.º Las bases a que han de suje-

tarse los proyectos se encuentran expuestas al público en las oficinas de esta Confederación, en horas hábiles.

Murcia, 20 de Noviembre de 1929. El Delegado Regio, Marqués de Ratafá.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA de MADRID fecha ... de ... de 1929, para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto, suministro y montaje de compuertas con sus mecanismos de maniobra para la galería de fondo en los Sangradores del regadío de Lorca, se compromete, sujetaándose a las condiciones contenidas en el pliego de bases del concurso, a realizar las obras de acuerdo con el proyecto que adjunto presenta, por el precio total de pesetas ... (aquí el precio en letra). El que suscribe acepta el pago de las certificaciones y liquidaciones en títulos de la Deuda que pueda emitir la Confederación en las condiciones que determina el artículo 12, y demás disposiciones vigentes del Reglamento de esta Confederación.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos siguientes: ...

Notas.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo acredite.

S-2340

### REAL DE ISABEL II

COMISARIA REGIA

Concurso para la adjudicación de obras del cuarto depósito de aguas.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en su sesión de 20 de Octubre del corriente año, esta Comisaría Regia ha acordado anunciar concurso para la ejecución de las obras siguientes de los cuatro compartimentos del cuarto depósito de aguas, todas las de explanación, cubierta y accesorias, o sea las que figuran con el título de primer grupo de obras en los proyectos aprobados por Real orden de 29 de Diciembre de 1928 y 1.º de Octubre último, así como las de muros de recinto y muros divisorios correspondientes al segundo grupo de obras de los expresados proyectos agregados por Real orden de 9 del mes actual. La Administración se reserva la ejecución directa de las demás obras del cuarto depósito, que figuran en dichos proyectos, o sean las de solera, cimentación de los apoyos de la cubierta, consolidación de pozos y minados, compuertas y mecanismos de maniobra y abastecimiento de agua para las obras del depósito.

El presupuesto de las obras que comprende el concurso, es, por consiguiente:

## DESIGNACION DE OBRAS

DESIGNACION DE OBRAS	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	PRESUPUESTO DE CONTRATA
	Pesetas.	Pesetas.
<b>PRIMER COMPARTIMIENTO</b>		
Explanación .....	134.861,96	
Muros arcadas .....	209.109,75	
Cubierta del depósito.....	184.856,61	
Muros de recinto.....	12.329,68	
	15.803,23	
	17.207,62	
Muro divisorio .....	125.208,66	
Unión entre el Nuevo Canal y el acueducto de alimentación del depósito.....	13.420,45	
Acueducto de alimentación del depósito.....	49.260,71	
Aliviadero de superficie.....	20.036,89	
Alcantarillas de desagüe.....	248.324,92	
Minas de unión entre las de viajes antiguos de agua.....	49.954,49	
Registros de ventilación sobre el muro divisorio.....	1.323,00	
Registro en el muro arcada estribo.....	689,54	
Lucernarios de la cubierta del depósito.....	2.595,96	
Torreón de entrada de aguas.....	16.187,16	
Torreón de desagües del depósito.....	18.854,53	
Accesorios del pozo elíptico de toma de aguas.....	5.300,01	
Cerramientos .....	24.670,39	
Casa para Guardas.....	19.246,05	
Almacén de cemento.....	13.994,27	
<b>Total del primer compartimiento.....</b>	<b>1.498.692,47</b>	<b>1.733.433,27</b>
<b>SEGUNDO COMPARTIMIENTO</b>		
Explanación .....	224.745,68	
Muros arcadas .....	165.457,58	
Cubierta del depósito.....	237.264,18	
Muros de recinto.....	85.684,57	
	12.329,68	
	15.803,23	
	144,59	
Muros divisorios .....	126.532,55	
Alcantarillas de desagüe.....	566,49	
Registros de ventilación sobre el muro divisorio.....	1.323,00	
Registro en el muro arcada estribo.....	689,54	
Registro en el muro divisorio entre los compartimientos segundo y tercero.....	304,15	
Lucernarios de la cubierta del depósito.....	2.595,96	
Torreón de entrada de aguas.....	16.187,16	
Accesorios del pozo elíptico de toma de aguas.....	5.300,01	
Cerramientos .....	6.709,07	
<b>Total del segundo compartimiento.....</b>	<b>901.624,45</b>	<b>1.045.884,28</b>
<b>TERCER COMPARTIMIENTO</b>		
Explanación .....	225.545,33	
Muros arcadas .....	165.457,58	
Cubierta del depósito.....	236.823,12	
Muros de recinto.....	87.619,24	
	12.329,68	
	15.803,23	
	17.207,62	
Muros divisorios .....	127.261,60	
Acueducto de alimentación del depósito.....	1.747,41	
Alcantarillas de desagüe.....	16.879,84	
Registros de ventilación sobre el muro divisorio.....	1.323,00	
Registro en el muro arcada estribo.....	689,54	
Lucernarios de la cubierta del depósito.....	2.595,96	
Torreón de entrada de aguas.....	16.187,16	
Torreón de desagües del depósito.....	18.854,53	
Accesorios del pozo elíptico de toma de aguas.....	5.300,01	
Cerramientos .....	6.309,27	
<b>Total del tercer compartimiento.....</b>	<b>958.119,50</b>	<b>1.111.413,03</b>

DESIGNACION DE OBRAS

CUARTO COMPARTIMIENTO

Explanación .....	
Muros arcadas .....	
Cubierta del depósito.....	
	Muros.....
Muros de recinto.....	Entrada de aguas.....
	Toma de aguas.....
	Desagües de fondo del depósito.....
Muro divisorio .....	
Acueducto de alimentación del depósito.....	
Alcantarillas de desagüe.....	
Registro en el muro arcada estribo.....	
Lucernarios de la cubierta del depósito.....	
Torreón de entrada de aguas.....	
Accesorios del pozo elíptico de toma de aguas.....	
Cerramientos .....	

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL — Pesetas.	PRESUPUESTO DE CONTRATA — Pesetas.
202.799,71	
184.261,96	
208.078,85	
175.399,27	
12.329,68	
15.803,23	
144,59	
3.436,10	
21.085,18	
327,64	
689,54	
2.595,96	
16.187,16	
5.300,01	
13.619,70	
<b>862.059,06</b>	<b>999.988,53</b>
1.498.692,47	1.738.483,27
901.624,45	1.045.884,36
958.119,50	1.111.418,62
862.059,08	999.988,53
<b>4.220.495,50</b>	<b>4.895.774,78</b>

TOTAL DEL CUARTO COMPARTIMIENTO.....

R E S U M E N

Primer compartimiento .....	
Segundo ídem .....	
Tercer ídem .....	
Cuarto ídem .....	
TOTALES.....	

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II, todos los días laborables desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones, que versarán sobre la totalidad de la contrata, se admitirán en la Secretaría del Canal, en las horas de diez a trece, durante el plazo de cuarenta días naturales, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, entendiéndose prorrogado, si el último día fuera festivo, hasta el inmediato laborable.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que se inserta, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja del Canal, o en la general de Depósitos, el depósito provisional del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto total de contrata arriba mencionado, en metálico, en títulos de la deuda del Estado o de las autorizaciones para este efecto al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

A las proposiciones irán unidos los documentos siguientes:

Certificación que garantice el cumplimiento del Real decreto sobre incompatibilidades, de 24 de Diciembre de 1928, en el caso de que la proposición fuese hecha por Empresas, Compañías o Sociedades.

Declaración de los datos especificados en el artículo 1.º, apartado a) de la Real decreto-ley de 6 de Marzo de

1929, publicado en la GACETA del día 7, relativo al cumplimiento del Código del Trabajo.

El concurso se celebrará el día siguiente al en que termine el plazo antes citado o el inmediato laborable, de ser aquél festivo, a las doce horas, en el Salón de Juntas de este Canal, calle de la Luna, número 11.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta notarial de su resultado, que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Ministerio de Fomento, el cual se reserva la facultad de adjudicar la ejecución de las obras al autor de la proposición que estime más conveniente, aceptándola lisamente o con prescripciones, o desecharlas todas si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 16 de Noviembre de 1929. El Comisario Regio, Juan de Zaramendi.

Modelo de proposición.

(Papel timbrado de una peseta y veinte céntimos (1,20).)

Excmo. Sr. Comisario Regio del Canal de Isabel II:

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio del Canal de Isabel II, inserto en la GACETA DE MADRID, fecha ..., abriendo concurso de proposiciones para la ejecución de las obras de los cuatro compartimientos del cuarto depósito que se especifican en

el citado anuncio como formando parte de la contrata objeto de este concurso, enterado asimismo del proyecto de cuarto depósito y de las condiciones del concurso, conforme con aquél y con éstas, se comprometo (en su nombre o en la representación de quien sea, acreditada en forma legal con los documentos que se acompañan) a ejecutar las expresadas obras del cuarto depósito, con sujeción al mencionado proyecto, por el presupuesto de contrata, en (letra) pesetas, que (en su caso) resultan de introducir en el presupuesto del repetido proyecto las modificaciones cuyo detalle consta en los documentos anejos a esta proposición, autorizados por el proponente, y a terminarlás en el plazo de (en letra) meses, deducido del plan de avance de las obras y del orden, plazos y conveniente ejecución de los trabajos, que también es adjunto, según prescribe el pliego de condiciones particulares y económicas. El que suscribe se comprometo, además, a aceptar, en pago de la obra ejecutada, hasta tanto (en letra) por ciento en cédulas u obligaciones del Canal de Isabel II por su valor nominal.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

S-2336

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras

públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de reparación, de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 29 al 38 de la carretera de tercer orden de Mollet a Moyá, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades 1929 y 1930, asciende a la cantidad de 169.998,75 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de ocho meses, la fianza provisional (3 por 100) de 6.000 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupó esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 7 de Diciembre próximo, a las doce horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y todos los proponentes y licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 19 de Noviembre de 1929.  
El Ingeniero Jefe (Regiduría).

S—2344

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PONTEVEDRA

### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego superficial de alquitrán en los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Pontevedra al Grove, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 159.304,09 pesetas, siendo el plazo

de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 4.780 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura, sita calle de Benito Corbal, números 54 y 56, el día 5 del próximo mes de Diciembre, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de sexta clase, de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase y precio desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 26 del mismo sobre contratación de obras y servicios públicos, poniendo los jornales mínimos que ha de abonar a los obreros.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Pontevedra, 16 de Noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—2346

Hasta las trece horas del día 30 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego superficial de alquitrán en los kilómetros 19 al 32 de la carretera de Pontevedra al Grove y 1 y 2 de la del Grove al balneario de la Toja, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 126.316 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.790 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura, sita calle de Benito Corbal, números 54 y 56, el día 5 del próximo mes de Diciembre, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de sexta clase, de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase y precio desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momen-

to ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 26 del mismo sobre contratación de obras y servicios públicos, poniendo los jornales mínimos que ha de abonar a los obreros.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Pontevedra, 16 de Noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—2347

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, por edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 135, sin reclamación alguna, se fija el día 28 de Diciembre próximo, a las doce horas, para la celebración de la subasta de las obras de construcción que esta excelentísima Diputación acordó realizar en sesión del día 30 de Octubre anterior en el camino vecinal siguiente:

Números 312 y 2. De Argamasón al kilómetro 6,300 de la carretera de Albacete a Jaén, bajo el tipo de pesetas 151.293,63.

Depósito provisional para concurrir a la subasta de 4.540 pesetas.

El acto se celebrará en este Palacio, presidiendo el de la Corporación, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto.

El licitador deberá sujetarse al modelo de proposición que se inserta al final, presentándose las proposiciones con arreglo a lo determinado en el artículo 15 de dicho Reglamento, extendida en papel sellado, clase sexta (3,60 pesetas), en la Secretaría de la Diputación, los días hábiles, de diez a doce, desde el siguiente al de esta publicación hasta el anterior laborable al en que ha de efectuarse la subasta.

El rematante quedará obligado a terminar las obras dentro del plazo de catorce meses a partir del día en que den principio, las comenzará en el término de diez días siguientes a la formalización del contrato, y antes de dar principio a ellas presentará por triplicado, sin otro requerimiento, el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 5 de Marzo de 1929, bajo la multa del 1 por 100 de la fianza por cada día de demora.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas por certificaciones mensuales en la forma y circunstancias que determina el pliego general de condiciones.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Guillermo Serra Martínez, o, en su defecto, cualquiera de los Abogados que ejercen en esta capital.

De conformidad al artículo 58 de los Estatutos del Banco de Crédito

Local, aprobados por Real decreto de 22 de Julio de 1925, las cédulas de crédito local que enite dicho establecimiento tienen la consideración de efectos públicos cotizables en la Bolsa Oficial, pudiendo constituirse con ellos fianzas o depósitos provisional y definitivo en la contratación de obras provinciales.

En la Sección de Obras y Vías provinciales, todos los días laborables y horas hábiles de oficina, se hallarán de manifiesto el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, incluso el particular económico-administrativo que ha de regir la subasta de la obra de esta referencia.

Los pliegos se presentarán cerrados en sobres, que llevarán escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ...". Separadamente se presentarán la cédula personal del proponente y el resguardo de depósito provisional para licitar.

*Modelo de proposición.*

Don N. ... N. ..., vecino de ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., a ... de ..., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta Ilustre Diputación, se comprometo a tomar a su cargo la contrata de las obras que corresponde ejecutar a la Diputación en la construcción del camino vecinal número ... (se describirá), por subvención y anticipo concedido a las entidades en el intereseadas, de conformidad con lo que determinan los citados documentos, en el plazo señalado, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras ... (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente).

Añácese a 20 de Noviembre de 1929. El Presidente, Paulino Cuervas.

S.—2340

**DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**SUBASTA DE CAMENOS VECINALES**

La Comisión provincial ha acordado sacar a subasta la construcción del camino vecinal de Sigüenza a Arbeteta (trozo primero) de Sigüenza a la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 325.962,87 pesetas, el plazo de ejecución de las mismas será el de catorce meses, el depósito provisional que habrá de consignarse para poder tomar parte en la misma será el de pesetas 162.981,44, equivalente al 5 por 100 del tipo de contrata y el que resulte adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, a disposición del Sr. Presidente de la Diputación, en la Depositaria de fondos provinciales, en metálico o valores, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el 5 por 100 del importe de la contrata, si la adjudicación fuere

por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja otorgada.

La subasta se verificará en el Salón de actos de la Casa-Palacio provincial el día 18 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Diputación, hasta las trece del día 17 del citado mes de Diciembre, o sea hasta la víspera de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en el expresado Negociado en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores en esta subasta vienen obligados, en cumplimiento de lo que previene el artículo 1.º apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo último, a declarar en las proposiciones las remuneraciones por jornada legal que han de percibir los obreros de cada oficio, así como la que corresponda a las horas extraordinarias de trabajo, siendo desechadas las propuestas en que falte este requisito, así como aquéllas en que las remuneraciones sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidad en que las obras se ejecuten.

Guadalajara, 13 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Manuel García Alance.—El Secretario, Tomás Blázquez Aparicio.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de ... del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Sigüenza a Arbeteta (trozo primero), de Sigüenza a la carretera de Madrid a Francia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 1.º apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo último; a declarar en la proposición las remuneraciones por jornada legal que han de percibir los obreros de cada oficio, así como lo que corresponda a las horas extraordinarias de trabajo, siendo desechadas las proposiciones en que falte este requisito, así como aquéllas en que las remuneraciones sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona de cada localidad en que las obras se ejecuten y condiciones fijadas, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S.—2340

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

En el anuncio de concurso publicado en la Gaceta de Madrid número 317, correspondiente al día 13 de Noviembre actual e inserto en sus páginas 401 y 192, se ha comitado consignar que el plazo del concurso será el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en la Gaceta de Madrid; así pues, termina el plazo de admisión de pliegos el día 6 del próximo Diciembre y la apertura de los mismos tendrá lugar el día siguiente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ciudad Real, 20 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Bernardo Muelle-ras.—El Secretario, Francisco Dorado.

S.—2337

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

GRANADA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 6.366 de pesetas nominales 22.500, en Obligaciones 4 por 100, Sociedad General Azucarera de España, expedido por esta Sociedad en 1.º de Junio de 1912, a favor de Doña Rosa Martínez García, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a redimir lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, según determinan el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de terceros, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 20 de Noviembre de 1929. El Secretario, A. Valverde.

X.—4290

**SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA SIERENS Y MALIKE**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 11 de Diciembre, a las once de la mañana, en el domicilio social, Durgallo, 28, para la aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio social cerrado en 30 de Septiembre último, para la renovación del Consejo de Ad-

Administración y demás asuntos comprendidos reglamentariamente en el orden del día, que estará expuesto en el domicilio social.

Madrid, 22 de Noviembre de 1929.—  
Grabau.—Cordemann.

X—4392

### COMPANIA TRANSATLANTICA

Según lo establecido en la condición sexta de la escritura de emisión de las obligaciones especiales de esta Compañía al 5 por 100 de interés, emisión 16 de Noviembre de 1928, con la garantía del Estado, el día 26 del corriente, a las doce de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 2.000 de dichas obligaciones.

Las 75.400 obligaciones de esta emisión se dividirán, para el acto del sorteo, en 754 lotes de 100 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose 20 bolas en representación de las 20 centenas que se amortizan.

Estas 75.400 obligaciones están representadas por 32.900 resguardos provisionales en circulación, de diez, cinco y una obligaciones cada uno, cuya numeración es correlativa por dicho orden y comprende del número 1 al 32.900.

Por no haberse efectuado todavía el pago de estos resguardos provisionales por los títulos definitivos, y únicamente para los efectos de este sorteo de amortización, se asignarán a dichos resguardos, correlativamente, los siguientes números de los títulos:

Del 1 al 25.000— a las 25.000—: Obligaciones representadas por los 2.500 resguardos de diez obligaciones, números 1 a 2.500.

Del 25.001 al 50.000— a las 25.000—: Obligaciones representadas por los 5.000 resguardos de cinco obligaciones, números 2.501 a 7.500.

Del 50.001 al 75.400— a las 25.400—: Obligaciones representadas por los 25.400 resguardos de una obligación, números 7.501 a 32.900.

El acto será público y tendrá lugar en la Sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1929.  
El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—4391

### SALTOS DEL DUERO (S. A.)

El Consejo de Administración de la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos, Saltos del Duero, S. A., ha acordado que los señores accionistas satisfagan, del día 1.º al día 10 de Enero próximo, un dividendo pasivo del 15 por 100 del importe de las acciones suscritas.

El dividendo debe satisfacerse en el Banco de Bilbao, de esta villa, con presentación del correspondiente extracto de inscripción; lo que a los efectos estatutarios se hace público por este anuncio.

Bilbao, 16 de Noviembre de 1929.—  
El Director general, José Orbeagozo.

X—4400

### IBERO-FOTO-COLOR (S. A.)

En virtud de lo que prescriben los artículos 25, 26 y 55 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria, para el próximo día 15 de Diciembre, y horas de las tres y media de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, avenida de Pi y Suñer, 11, con el fin de someter a la aprobación de los accionistas lo relacionado con los artículos mencionados.

Madrid, 22 de Noviembre de 1929.  
El Presidente, G. Pequeño.

X—4401

### COMPANIA ANONIMA MENGENOR

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Compañía anónima Mengenor, en reunión celebrada en el día de la fecha, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará en su domicilio social, calle del Marqués de Cubas, 19, el día 12 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana.

Se propondrá a la Junta general extraordinaria elevar el capital actual de 27.000.000 de pesetas nominales a 37.000.000 de pesetas, emitiendo al efecto 20.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, poniendo por ahora en circulación 13.500 acciones en las condiciones siguientes:

1.º Sólo tendrán derecho a la nueva suscripción los tenedores de las acciones hoy en curso, en proporción de una acción por cada cuatro antiguas que posean. Los accionistas que no poseyeran el número suficiente de acciones para obtener una acción nueva, podrán agruparse para hacer uso del derecho de que antes se habla.

2.º Las nuevas acciones se emitirán a la par o sea a razón de 500 pesetas cada una. Este precio se abonará en dos plazos iguales del 50 por 100, desembolsándose el primero en el momento de la suscripción y el segundo durante los días 1 al 15 de Julio de 1930.

3.º La suscripción se abrirá el día 2 de Enero de 1930 y se cerrará el día 15 del mismo mes.

4.º Durante el año 1930 estas Acciones percibirán un interés fijo del 6 por 100 anual del capital desembolsado, y entrarán a participar en los beneficios sociales, y con los mismos derechos que las actúales, a partir del 1.º de Enero de 1931.

El Consejo ha dispuesto que se conceda a todos los accionistas de la Compañía, cuyas acciones tomen parte en la Junta, una indemnización en reembolso de gastos de movilización de títulos y asistencia a la reunión, a razón de dos pesetas por acción.

Para tener derecho de asistencia a la Junta y a esta indemnización, es necesario que los señores accionistas depositen sus títulos o resguardos antes del 7 de Diciembre en las Cajas de la Compañía, en el Banco de Vizcaya, en Bilbao, y sus Sucursales, o en las Sucursales del Banco Español

de Crédito, de Sevilla, Córdoba, Linares, Andújar y Úbeda, y también que asistan personalmente o por representación a la Junta mencionada. Los accionistas que posean un número de títulos menor de diez, podrán agruparse.

Los señores accionistas que deseen obtener otros detalles deberán dirigirse al Sr. Secretario del Consejo de Administración o a los Bancos citados.

Madrid, 21 de Noviembre de 1929.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

X—4395

### TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALA

"Sentencia.—In Nomine Domini. Amén.

Nos el Doctor D. Rafael García Tuñón, Rector del Seminario Conciliar de Madrid, Teniente Vicario general, Provisor, Oficial de este Obispado de Madrid-Alcalá; habiendo visto los autos sobre divorcio seguidos en nuestro Tribunal a instancia de doña María Lozano Padrós, mayor de edad, con domicilio en esta Corte, contra su esposo D. Rafael Ruiz y Ruiz, mayor de edad, con igual domicilio y declarado contumaz en este juicio; y

hallamos que debemos conceder y concedemos a doña María Lozano Padrós, como cónyuge inocente, divorcio *quod thronem et cohabitationem*, por tiempo indefinido, contra su marido D. Rafael Ruiz y Ruiz, por la causa de sericia y vida ignominiosa de éste, a quien condenamos, además, al pago de las costas de esta instancia, debiendo quedar el hijo de este matrimonio en poder y al cuidado de la madre; y como el demandado ha sido declarado contumaz en el curso de estos autos, notifiquese esta sentencia por edictos, en los que se insertará su encabezamiento y parte dispositiva y se publicará en el *Boletín Oficial del Obispado*, GACETA DE MADRID y tabla de las puerlas de este Tribunal; pues así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos ante el infrascripto Notario Mayor de nuestro Tribunal, en Madrid a 16 de Octubre de 1929.—  
Doctor Rafael G. Tuñón.—Auto mt.;  
Doctor Delfonso Alonso de Prado.

X—4399

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de Diciembre de 1872 (ley párrafo tercero del artículo 6.º del Real decreto-ley de 4 de Agosto de 1928) para emitir cédulas hipotecarias, dispuso, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, con fecha 11 de Octubre último, crear dos series de 25.000 cédulas de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5 por 100 anual, que llevarán los números 1.375.001 a 1.400.000 y 1.400.001 a 1.425.000, y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consien-

tan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 21 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—4394

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

D. Cándido Conde Pumpido, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público: Que por auto de hoy se declaró la ausencia en ignorado paradero de Vicente Viaño Danza, pedida por su mujer Manuela Rey Freiria, vecina de Cuatros.

Dado en Caldas de Reyes a 19 de Noviembre de 1929.—El Juez, Cándido Conde.—El Secretario, Manuel Pasirana.

X—4397

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por la Compañía Anónima Industrias Babel y Nervión, contra la Sociedad Aranguren Hermanos, D. Justo, D. Dionisio y D. Anacloto Aranguren Urdampilleta sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Diciembre próximo, a las once, y por el precio de 75.000 pesetas la primera de las fincas que a continuación se expresan, y por el de 55.000 la segunda, y que son las siguientes:

Primera. Fincas sita en jurisdicción de Ansoain. Una pieza junto a la carretera de dos robadas o diez y ocho áreas, que linda por Norte, con carretera de Guipúzcoa; Sur, espondón; Este y Oeste, Ana Colmenares. Dentro del perímetro de dicha finca se ha construido una casa habitación de planta baja y dos pisos, que ocupa una medida superficial de trescientos diez y nueve metros cuadrados.

Segunda. Fincas sita en jurisdicción de Pamplona. Casa en la calle de Javier (San Francisco), señalada con el número 14; consta hoy de planta baja y cinco pisos en lo alto, y por la espalda tiene un patio descubierta y también un balcón corrido que da al excusado; linda por la derecha saliendo de ella, con la casa número 16, de la misma calle de doña Pilar Idoate, y con el número 6 de la calle de la Merced, de doña Clara Mariforena; por la izquierda, con la casa número 12 de la calle de Javier, propia de Gaspar Torrano, hoy sus herederos; por la espalda, con patio de la casa número 6 de la calle de la Merced y por el frente, con la referida

calle de Javier. Es de construcción moderna, y tiene una medida superficial de setenta y tres metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que dichas posturas podrán hacerse por una o por ambas fincas y a calidad de ceder; que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Noviembre de 1929. El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—4396

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí y Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Luis Guinea y Sautu, en nombre de D. Marcial Cabezon Iñiguez, contra doña Joaquina Valiente y Sarmiento, sus causahabientes o quien su derecho hubiere, sobre prescripción de un censo de 50.000 reales que pesa sobre la casa número 7 de la calle de Hernán Cortés, de esta Corte, se ha dictado, a instancia de la parte demandante, la siguiente

“Providencia.—Juez Sr. Elola. Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí. Madrid, 12 de Noviembre de 1929.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito y documentos, se tiene por parte en virtud de la copia de poder prescrita al Procurador D. Luis Guinea y Sautu, en nombre de D. Marcial Cabezon Iñiguez, entendiéndose con aquél en tal concepto las sucesivas diligencias; se admite la demanda que en dicho escrito se formula, la que se tramitará con arreglo a lo prevenido para el juicio ordinario de mayor cuantía, confiriéndose traslado de la misma con emplazamiento a doña Joaquina Valiente y Sarmiento, sus causahabientes o quien su derecho hubiere, para que en término improrrogable de nueve días comparezcan ante este Juzgado, personándose en estos autos en forma, y en atención a ser desconocido el domicilio de la demandada, hágase referido emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la GACETA DE

MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de conformidad a lo establecido en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Javier Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.”

Y para que que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la demandada doña Joaquina Valiente y Sarmiento, sus causahabientes o quien su derecho hubiere, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, según está acordado, pongo al presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a 14 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Elola.

X—4395

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TALAVERA DE LA REINA

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de primera instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Domingo González Moreno, en nombre de D. Cirilo Gil Sánchez, vecino de Peppino, contra D. Eduardo Loarte Díaz y su esposa doña Antonia Flores Torres, sobre pago de 5.450 pesetas, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez Sr. Puras y Sierra. Talavera de la Reina a 18 de Octubre de 1929.

El anterior escrito a los autos de su razón, entregando una copia a la parte personada, y como se pide dese traslado de la demanda formulada por D. Cirilo Gil Sánchez al demandado D. Eduardo Loarte Díaz, ausente en ignorado paradero, a quien se emplazará por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y tablón de este Juzgado y del municipal de Real de San Vicente, último domicilio de aquél, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en estos autos, personándose en forma.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe. Puras.—Ante mí, Aurelio Burgos.”

Y cumpliendo lo acordado, y por hallarse en ignorado paradero el demandado D. Eduardo Loarte Díaz, domiciliado últimamente en Real de San Vicente, se le notifica la anterior providencia y emplaza por medio del presente para que dentro del término de nueve días improrrogables, a contar del siguiente a la última publicación, comparezca en estos autos en nombre propio y como marido de la otra demandada, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Talavera de la Reina a 18 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.—El Juez, Esteban Puras.

X—4396



**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.485

ALCAZAR PEZUETA, Eleuterio; hijo de Crescencia; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 11, segundo, izquierda; comparecerá el día 10 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo.

5.486

ANDUJAR GARCIA, Pablo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 33, tercero, número 2; comparecerá el día 19 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

5.487

ANTON HERNANDEZ, Apolinar; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Señores de Luzón, número 8; comparecerá el día 10 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra varios.

5.488

BAYON ROCHA, Emilio; hijo de Juan y de Soledad; domiciliado últimamente en Madrid, Antonio López, número 35, bajo; comparecerá el día 12 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Alejandro Estévez Quintáns.

5.489

BLANCO TRILLO, María Flora; hija de Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Brígida, número 7; comparecerá el día 12 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de

esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

5.490

CARRICAGO ESCALANTE, Isabelo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 4, segundo; comparecerá el día 12 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Ignacio López Guío.

5.491

ESCOBAR BUENO, Julián; asistido de su padre Julián; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ferrocarril, número 8, tercero; comparecerá el día 10 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Fernando Pérez Argotia.

5.492

ESTEBANEZ QUINTANS, Alejandro; hijo de Alejandro y de Josefa; comparecerá el día 12 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

5.493

FERNANDEZ, Vicente; domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá, 142; comparecerá el día 12 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.494

FERNANDEZ GARCIA, Rafael; hijo de Antonio y de Calalina; comparecerá el día 12 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

5.495

FONSECA PICAZO, Antonio; hijo de Valentín y de Jerónima, domiciliado últimamente en Madrid, Dolores Sopena, número 19, principal (Puente de Vallecas); comparecerá el día 9 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales del mismo.

5.496

GARCIA MAZA, Nemesio; hijo de Manuel y de Eduvigis, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, número 65, tienda; comparecerá el día 12 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, escándalo y lesiones, instruido contra el mismo y otro.

5.497

GARCIA NARAZ, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 42, tercero; comparecerá el día 10 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

5.498

GIL MULLERO, Victoria; hija de Gregorio y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, Benito Gutiérrez, 15, entresuelo izquierda; comparecerá el día 19 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Rafael San Miguel.

5.499

HINJOS GOMEZ, Demetrio; hijo de Francisco y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, Carlos Latore, 3, principal; comparecerá el día 2 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y escándalo, instruido contra el mismo.

5.500

HURTADO TAPIA, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barrilero, 12 (Californias); comparecerá el día 10 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

5.501

LOPEZ GUIO, Ignacio; hijo de Santiago y de Calixta, domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, número 33 (Posada de la Merced); comparecerá el día 12 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.502

FERNANDEZ EGREA, José; domiciliado últimamente en Vicálvaro; condenado por daños por imprudencia; comparecerá en término de cinco días

(Continúa en la página 409.)

# MINISTERIO DE INSTRUCCION

## DIRECCION GENERAL DE

ESCALAFON general del Profesorado numerario de las Escuelas Normales de Maestras, con arreglo a su

Número en el Escalafón	Número en el sueldo o categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULOS	NACIMIENTO		
				FECHA	PROVINCIA	PROCESAMIENTO
221	31	D.ª María de las Mercedes Carrido Buezo.....	N.	22 Junio 1893.....	Madrid .....	O.
222	32	María Victoria Mentiel Vargas.....	N.	10 Octubre 1889.....	Málaga .....	O.
223	33	Luisa Alonso Martínez.....	N.	23 Agosto 1887.....	Madrid .....	O.
224	34	Petra Alario Duelo.....	N.	1 Diciembre 1893.....	Barcelona .....	O.
225	35	Ignés Fernández González.....	N.	22 Enero 1893.....	Madrid .....	O.
226	36	Mercedes Clutaro Gras.....	N.	24 Noviembre 1885.....	Barcelona .....	O.
227	37	Monserrat Bertrán Vallés.....	N.	8 Septiembre 1891.....	Barcelona .....	O.
228	38	Carmen Parío Logada.....	N.	21 Agosto 1889.....	Orense .....	O.
		Josefa Boyira Vallés.....	N.	28 Junio 1885.....	Barcelona .....	O.
229	39	Regina Ferija Llorents.....	N. L. en C.	7 Septiembre 1886.....	Guadalajara .....	O.
DÉCIMA CATEGORÍA.—SUELDO, 5.000 PESETAS						
		D.ª María de los Desamparados Andrés Codech.....	N.	24 Febrero 1891.....	Alicante .....	O.
230	1	María Jesús Pérez Seoana Díaz Valdés.....	N.	5 Julio 1894.....	Sevilla .....	O.
		Concepción Hueto Maté.....	N.	8 Diciembre 1881.....	Burgos .....	O.
231	2	Hermínia Martínez Cabrera.....	N.	2 Mayo 1887.....	León .....	O.
232	3	Dolores Naggés Sarde.....	N.	30 Agosto 1889.....	Tarragona .....	O.
233	4	Dolores Galvín Davó.....	N.	14 Abril 1898.....	Alicante .....	O.
234	5	María Victoria Carvajal Prat.....	N.	13 Abril 1892.....	Madrid .....	O.
		Victoria Grau Sayal.....	N.	3 Abril 1891.....	Barcelona .....	O.
		Antonia Gil Febred.....	N.	2 Noviembre 1891.....	Soria .....	O.
235	6	Trinidad Vives Llorca.....	N.	7 Noviembre 1891.....	Castellón .....	O.
236	7	Francisca Ruiz Vallechillo.....	N.	29 Octubre 1890.....	Málaga .....	O.
237	8	Concepción García Rocamplano.....	N.	8 Diciembre 1886.....	Tarragona .....	O.
238	9	Julia Menéndez Conde Arias.....	N. E.	13 Diciembre 1892.....	Oviedo .....	O.
239	10	Narcisca Gárate Ugartebera.....	N.	29 Octubre 1893.....	Vizcaya .....	O.
240	11	María del Carmen Fernández Ortega.....	N.	1 Agosto 1892.....	Madrid .....	O.
241	12	María Josefa Rivas Ayés.....	N.	17 Septiembre 1890.....	Málaga .....	O.
242	13	María Natalia Poblete González.....	N.	2 Diciembre 1887.....	Jaén .....	O.
243	14	Luisa Ortíz Sáez.....	N.	13 Abril 1893.....	Alava .....	O.
		Teodosta del Río Luna.....	N.	30 Marzo 1891.....	Madrid .....	O.
		María González Echavarrri Martínez de Mendivil.....	N.	12 Septiembre 1895.....	Alava .....	O.
244	15	Ana Bort Laina.....	N.	7 Abril 1892.....	Valencia .....	O.
245	16	Rafaele Fernández González.....	N.	4 Abril 1893.....	Madrid .....	O.
246	17	María del Rosario Castañer Menegatriz.....	N.	11 Julio 1894.....	Navarra .....	O.
247	18	María Josefa Pascual Ríos.....	N. E.	23 Septiembre 1892.....	Murcia .....	O.
248	19	María Magdalena Martín Ayuso Navarro.....	N.	28 Mayo 1893.....	Oviedo .....	O.
249	20	Julia Rodríguez García.....	N.	1 Octubre 1889.....	Santander .....	O.
250	21	María de la Concepción Tarazaga Colomer.....	N.	25 Agosto 1890.....	Valencia .....	O.
251	22	María de las Mercedes Navaz y Sanz.....	N.	23 Mayo 1892.....	Navarra .....	O.
252	23	Catalina de Sana Vives y Piernas.....	N. D. en C.	25 Abril 1895.....	Madrid .....	O.
253	24	Aselina Cortina Benayas.....	N.	8 Febrero 1891.....	Valencia .....	O.
254	25	Aurelia García Andeain Amilibia.....	N.	25 Septiembre 1895.....	Vizcaya .....	O.
255	26	María del Carmen Sagarra Tamarit.....	N.	20 Enero 1892.....	Barcelona .....	O.
		Isabel del Castillo Arista.....	N.	5 Mayo 1890.....	Jaén .....	O.
256	27	María del Rosario Vila Hernández.....	N.	18 Agosto 1894.....	Salamanca .....	O.
257	28	María Sánchez Arbóe.....	N. L. en L.	21 Octubre 1889.....	Huesca .....	O.
258	29	Amparo Gloria Campyris Benavides.....	N.	14 Diciembre 1893.....	Costa Rica .....	O.
259	30	Concepción Ramón Amat.....	N.	9 Mayo 1895.....	Tarragona .....	O.

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

## PRIMERA ENSEÑANZA

situación en 1.º de Enero de 1929 y a que se refiere la Real orden de 7 de Noviembre del mismo año.

(Continuación de la GACETA núm. 326.)

INGRESO		GRUPO	SECCION	ESCUELA	OBSERVACIONES
FECHA DEL NOMBRAMIENTO	FECHA DE LA POSESION	DE LAS ASIGNATURAS QUE DESEMPEÑAN	DE QUE PROCEDEN	EN QUE SIEMPRE	
10 Julio 1916.....	16 Agosto 1916.....	Matemáticas .....	Ciencias .....	Córdoba .....	Directora.
10 Julio 1916.....	11 Julio 1916.....	Pedagogía, etc.....	Letras .....	Málaga .....	
11 Julio 1917.....	12 Julio 1917.....	Labores, etc.....	Labores .....	Tarragona .....	Directora.
10 Julio 1916.....	11 Julio 1916.....	Gramática, etc.....	Letras .....	Almería .....	
1 Agosto 1917.....	2 Agosto 1917.....	Pedagogía, etc.....	Labores .....	Córdoba .....	Directora.
4 Diciembre 1917.....	15 Diciembre 1917.....	Idem .....	Idem .....	Gerona .....	
10 Julio 1916.....	20 Julio 1916.....	Idem .....	Letras .....	Tornel .....	Directora.
1 Septiembre 1916...	3 Septiembre 1916...	Idem .....	Labores .....	Lugo .....	
23 Junio 1917.....	13 Julio 1917.....	>	Letras .....	>	Excedente por Real orden de 25 de Septiembre de 1918.
10 Julio 1917.....	14 Julio 1917.....	Física, etc.....	Ciencias .....	Ciudad Real....	Excedente por Real orden de 30 de Enero de 1925.
1 Agosto 1917.....	6 Agosto 1917.....	>	Ciencias .....	>	
10 Julio 1916.....	10 Julio 1916.....	Geografía .....	Letras .....	León .....	Excedente por Real orden de 26 de Enero de 1925.
4 Diciembre 1917.....	15 Diciembre 1917.....	>	Labores .....	>	
10 Julio 1916.....	11 Julio 1916.....	Gramática, etc.....	Letras .....	Lugo .....	Excedente por Real orden de 30 de Septiembre de 1925.
8 Enero 1919.....	20 Febrero 1919.....	Labores, etc.....	Labores .....	Avila .....	
8 Enero 1919.....	21 Enero 1919.....	Idem .....	Idem .....	Málaga .....	Excedente por Real orden de 26 de Enero de 1925.
10 Julio 1916.....	11 Julio 1916.....	Gramática, etc.....	Letras .....	Jarén .....	
23 Julio 1917.....	14 Julio 1917.....	>	Ciencias .....	>	Excedente por Real orden de 30 de Septiembre de 1925.
13 Julio 1917.....	14 Julio 1917.....	>	Idem .....	>	
1 Agosto 1917.....	8 Agosto 1917.....	Pedagogía, etc.....	Idem .....	Almería .....	Excedente por Real orden de 27 de Febrero de 1913, con prórroga solicitada.
15 Diciembre 1917.....	1 Enero 1918.....	Historia .....	Letras .....	Alicante .....	
9 Julio 1918.....	15 Julio 1918.....	Labores .....	Labores .....	Cáceres .....	Excedente por Real orden de 27 de Febrero de 1913, con prórroga solicitada.
9 Julio 1918.....	15 Julio 1918.....	Gramática, etc.....	Letras .....	Valladolid .....	
9 Julio 1918.....	1 Agosto 1918.....	Física, etc.....	Ciencias .....	Soria .....	Excedente por Real orden de 27 de Febrero de 1913, con prórroga solicitada.
9 Julio 1918.....	9 Julio 1918.....	Gramática, etc.....	Letras .....	Córdoba .....	
5 Agosto 1918.....	1 Septiembre 1918.....	Idem .....	Idem .....	Tornel .....	Directora.
5 Agosto 1918.....	19 Agosto 1918.....	Idem .....	Idem .....	Guadalajara .....	
19 Agosto 1918.....	22 Agosto 1918.....	Geografía .....	Idem .....	Zamora .....	Excedente por Real orden de 27 de Febrero de 1913, con prórroga solicitada.
8 Enero 1919.....	20 Febrero 1919.....	>	Ciencias .....	>	
18 Enero 1919.....	18 Enero 1919.....	>	Idem .....	>	Excedente por Real orden de 7 de Octubre de 1926.
18 Enero 1919.....	1 Febrero 1919.....	Gramática, etc.....	Letras .....	Ciudad Real .....	Excedente por Real orden de 7 de Octubre de 1926.
17 Septiembre 1919.....	1 Octubre 1919.....	Labores, etc.....	Labores .....	Almería .....	
17 Febrero 1919.....	1 Marzo 1919.....	Geografía .....	Letras .....	Ciudad Real .....	Excedente por Real orden de 7 de Octubre de 1926.
18 Enero 1919.....	15 Febrero 1919.....	Matemáticas .....	Ciencias .....	Cádiz .....	
18 Enero 1919.....	15 Febrero 1919.....	Física, etc.....	Idem .....	Oviedo .....	Excedente por Real orden de 7 de Octubre de 1926.
10 Mayo 1919.....	25 Junio 1919.....	Idem .....	Idem .....	Córdoba .....	
12 Julio 1919.....	6 Julio 1919.....	Pedagogía, etc.....	Letras .....	Las Palmas.....	Directora.
12 Julio 1919.....	14 Julio 1919.....	Historia .....	Idem .....	La Laguna.....	
16 Julio 1919.....	17 Julio 1919.....	Física, etc.....	Ciencias .....	Baleares .....	Directora.
16 Julio 1919.....	25 Julio 1919.....	Idem .....	Idem .....	Gerona .....	
18 Septiembre 1919.....	13 Septiembre 1919.....	Matemáticas .....	Idem .....	Jarén .....	Excedente por Real orden de 26 de Septiembre de 1920.
24 Febrero 1920.....	4 Agosto 1920.....	Idem .....	Idem .....	Gerona .....	
10 Julio 1920.....	1 Agosto 1920.....	>	Labores .....	>	
10 Mayo 1920.....	7 Junio 1920.....	Pedagogía, etc.....	Letras .....	Zamora .....	Excedente por Real orden de 26 de Septiembre de 1920.
10 Mayo 1920.....	25 Junio 1920.....	Idem .....	Idem .....	Huesca .....	
10 Julio 1920.....	15 Agosto 1920.....	Matemáticas .....	Ciencias .....	Tornel .....	Excedente por Real orden de 26 de Septiembre de 1920.
10 Julio 1920.....	1 Agosto 1920.....	Labores, etc.....	Labores .....	Orense .....	

Número en la Escala	Número en el sueldo o categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULOS	NACIMIENTO		PROCE- DIMIENTO
				FECHA	PROVINCIA	
260	31	D. <sup>a</sup> María del Carmen Alonso G. <sup>a</sup> Domínguez...	N.	21 Julio 1893.....	Zamora .....	O.
261	32	María Victoria Fernández Ortega.....	N.	4 Enero 1892.....	Madrid .....	O.
	"	Carmen Brabo y Díaz-Cañedo.....	N. L. en L.	31 Octubre 1895.....	Madrid .....	O.
262	33	Victorina Martínez Mata.....	N.	2 Noviembre 1894....	León .....	O.
	"	María del Sacramento Carrascosa Cuervós...	N.	26 Febrero 1885.....	Granada .....	O.
263	34	Consuelo Barberá Cachaza.....	N.	6 Octubre 1897.....	Madrid .....	O.
264	35	Julia García Fernández Castañón.....	N.	19 Abril 1892.....	Oviedo .....	O.
UNDÉCIMA CATEGORÍA.—SUELDO, 4.000 PESETAS						
265	1	D. <sup>a</sup> Aurora Prado Maza.....	N.	18 Marzo 1895.....	Madrid .....	O.
266	2	María de las Mercedes Doral Pazos.....	N.	14 Julio 1894.....	León .....	O.
	"	María de la Trinidad Bruño.....	N.	5 Agosto 1896.....	Valencia .....	O.
267	3	Jesusa Cabrera Rodríguez.....	N.	14 Diciembre 1895....	La Coruña.....	O.
	"	María del Carmen Higelmo Martín.....	N.	10 Junio 1894.....	Palencia .....	O.
268	4	Patrocinio Martínez Jiménez.....	N.	8 Enero 1894.....	Almería .....	O.
	"	Josefa Plaza Arroyo.....	N.	18 Septiembre 1897...	Madrid .....	O.
269	5	Elena Tuduri Sánchez.....	N.	15 Septiembre 1893...	Guipúzcoa .....	O.
	"	María Agrados Iglesias.....	N.	29 Noviembre 1894....	Segovia .....	O.
270	6	Clara Pérez de Acevedo Ortega.....	N.	19 Julio 1892.....	Habana .....	O.
271	7	Amalia Miaja Carnicero.....	N.	29 Noviembre 1895....	León .....	O.
	"	Ana Bonet Collado.....	N.	3 Septiembre 1896...	Barcelona .....	O.
272	8	María de la Purificación Viyao Valdés.....	N.	1 Febrero 1892.....	Palencia .....	O.
273	9	Regina Lago García.....	N.	7 Septiembre 1897...	Palencia .....	O.
274	10	Pilar Escribano Iglesias.....	N.	15 Enero 1893.....	Madrid .....	O.
275	11	Concepción Ruiz García.....	N.	8 Diciembre 1897.....	Málaga .....	O.
276	12	María Butrón Moreno.....	N.	21 Noviembre 1895....	Guadalajara .....	O.
277	13	María de los Dolores González Blanco Gu- tiérrez .....	N.	20 Mayo 1892.....	Cuenca .....	O.
	"	Maravillas Segura Lacomba.....	N.	29 Diciembre 1887....	Granada .....	O.
278	14	María de las Mercedes Sanz Miedes.....	N.	24 Septiembre 1891...	Zaragoza .....	O.
	"	María Datas Gutiérrez.....	N.	21 Mayo 1896.....	" .....	O.
279	15	Primitiva Amparo Otero Lucio.....	N.	25 Febrero 1896.....	Santander .....	O.
	"	Elena Gozalo Blanco.....	N.	1 Agosto 1899.....	Madrid .....	O.
280	16	María Visitación Vines Ibarrola.....	N.	2 Julio 1894.....	Navarra .....	O.
281	17	Romualda Martín-Ayuso Navarro.....	N.	24 Febrero 1895.....	Oviedo .....	O.
282	18	Teresa Recas Marcos.....	N.	27 Septiembre 1893...	Habana .....	O.
	"	Angela Iraola Aguirre.....	"	" .....	" .....	O.
283	19	Isidra Ruiz Ochoa.....	N.	15 Mayo 1884.....	Valladolid .....	O.

INGRESO		GRUPO	SECCION	ESCUELA	OBSERVACIONES
FECHA DEL NOMBRAMIENTO	FECHA DE LA POSESION	DE ASIGNATURAS QUE DESEMPEÑAN	DE QUE PROCEDEN	EN QUE SIRVEN	
20 Julio 1920.....	1 Julio 1920.....	Matemáticas .....	Ciencias .....	Orense .....	>
20 Julio 1920.....	21 Julio 1920.....	Idem .....	Idem .....	Ciudad Real.....	>
30 Septiembre 1920...	12 Noviembre 1920...	>	Letras .....	>	Excedente por Real orden de 1 de Octubre de 1925.
30 Septiembre 1920...	7 Octubre 1920.....	Labores, etc.....	Labores .....	Salamanca .....	>
31 Diciembre 1920.....	10 Febrero 1921.....	>	Idem .....	>	Excedente por Real orden de 24 de Noviembre de 1923. Número 16 de la propuesta de la Escuela de Estudios Superiores de Magisterio, curso de 1918-19.
9 Marzo 1921.....	16 Abril 1921.....	Pedagogía, etc.....	Ciencias .....	La Coruña.....	Número 1 de la ídem íd.
6 Junio 1921.....	22 Junio 1921.....	Geografía .....	Letras .....	Santander .....	Número 7 de la ídem íd.
18 Junio 1921.....	12 Julio 1921.....	Labores, etc.....	Labores .....	Zamora .....	Número 18 de la ídem íd.
9 Noviembre 1921....	20 Noviembre 1921....	Geografía .....	Letras .....	Gerona .....	Número 13 de la ídem íd.
4 Enero 1922.....	1 Febrero 1922.....	>	Ciencias .....	>	Excedente por Real orden de 24 de Noviembre de 1922. Número 8 de la ídem íd.
7 Abril 1922.....	11 Abril 1922.....	Labores, etc.....	Labores .....	Córdoba .....	Número 8 de la ídem íd. Curso de 1919-20.
7 Abril 1922.....	15 Abril 1922.....	>	Ciencias .....	>	Excedente por Real orden de 21 de Febrero de 1923. Número 1 de la ídem íd.
27 Noviembre 1922....	1 Diciembre 1922....	Labores, etc.....	Labores .....	Melilla .....	Número 11 de la ídem íd.
3 Enero 1923.....	10 Marzo 1923.....	>	Ciencias .....	>	Excedente por Real orden de 24 de Marzo de 1923. Número 12 de la ídem íd.
15 Enero 1923.....	23 Enero 1923.....	Labores, etc.....	Labores .....	Las Palmas.....	Número 15 de la ídem íd.
7 Febrero 1923.....	1 Marzo 1923.....	>	Ciencias .....	>	Excedente por Real orden de 14 de Septiembre de 1923. Número 3 de la ídem íd.
21 Abril 1924.....	3 Junio 1924.....	Gramática, etc.....	Letras .....	Guipúzcoa .....	Número 17 de la ídem, curso de 1918-19.
21 Abril 1924.....	22 Mayo 1924.....	Física, etc.....	Ciencias .....	Guipúzcoa .....	Número 4 de la ídem, curso de 1919-20.
21 Abril 1924.....	3 Junio 1924.....	>	Idem .....	>	Excedente por Real orden de 14 de Octubre de 1927. Número 1 de la ídem íd.
21 Abril 1924.....	3 Junio 1924.....	Física, etc.....	Idem .....	Cuenca .....	Número 9 de la ídem íd.
21 Abril 1924.....	3 Junio 1924.....	Matemáticas .....	Idem .....	Lugo .....	Número 1 de la ídem, curso de 1920-21.
20 Mayo 1925.....	30 Junio 1925.....	Física, etc.....	Idem .....	Teruel .....	Número 15 de la ídem, curso de 1918-19.
17 Junio 1925.....	28 Junio 1925.....	Pedagogía, etc.....	Idem .....	Cáceres .....	Número 14 de la ídem, curso de 1919-20.
20 Junio 1925.....	30 Junio 1925.....	Labores, etc.....	Labores .....	Jaén .....	Número 17 de la ídem íd.
2 Julio 1925.....	11 Julio 1925.....	Historia .....	Letras .....	Jaén .....	Número 6 de la ídem íd.
>	>	>	Labores .....	>	Número 24 de la ídem íd. Por Real orden de 8 de Julio de 1926 fue nombrada Profesora de la Escuela de Estudios Superiores de Magisterio, con derecho a figurar como excedente en este escalafón.
23 Octubre 1925.....	5 Noviembre 1925.....	Física, etc.....	Ciencias .....	Orense .....	Número 18 de la ídem íd.
23 Octubre 1925.....	1 Diciembre 1925.....	>	Idem .....	>	Excedente por Real orden de 14 de Febrero de 1927. Número 21 de la ídem íd.
2 Agosto 1926.....	15 Septiembre 1926....	Geografía .....	Letras .....	Teruel .....	Número 19 de la ídem íd.
23 Septiembre 1926...	23 Septiembre 1926...	>	Labores .....	>	Excedente por Real orden de 14 de Octubre de 1926. Número 1 de la ídem de 1920-21.
24 Septiembre 1926...	22 Octubre 1926.....	Gramática, etc.....	Letras .....	La Laguna.....	Número 20 de la ídem, curso de 1919-20.
21 Noviembre 1926....	7 Diciembre 1926.....	Labores, etc.....	Labores .....	Alava .....	Número 11 de la ídem, curso de 1920-21.
30 Mayo 1927.....	6 Junio 1927.....	Idem .....	Idem .....	Gerona .....	Número 12 de la ídem íd.
6 Agosto 1927.....	>	>	Ciencias .....	>	Excedente por Real orden de 7 de Octubre de 1927. Número 2 de la ídem íd.
6 Agosto 1927.....	8 Agosto 1927.....	Matemáticas .....	Idem .....	La Laguna.....	Número 4 de la ídem íd.

Número en Escalafón	Número en el sueldo o categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO		PROCEDIMIENTO
				FECHA	PROVINCIA	
284	20	D. <sup>a</sup> Manuela Borrero Peral.....	N.	12 Diciembre 1892.....	Sevilla .....	O.
285	21	María de los Dolores Gil Hidalgo.....	N.	4 Febrero 1897.....	Madrid .....	O.
286	22	Zaida Lecea Fontecha.....	N.	28 Marzo 1897.....	Cáceres .....	O.
287	23	María Modesta Mateos Mateos.....	N.	23 Agosto 1895.....	Soria .....	O.
288	24	Francisca Garrote López.....	N.	2 Enero 1896.....	Madrid .....	O.
289	25	Marcelina Pilar Camino García.....	N.	21 Julio 1895.....	Avila .....	O.
290	26	María del Carmen Martín Cifuentes.....	N.	7 Junio 1887.....	Badajoz .....	O.
291	27	María Teresa de los Reyes Masuco.....	N.	13 Abril 1897.....	Vizcaya .....	O.
292	28	Margarita Santa María Saen.....	N.	13 Noviembre 1898.....	Guipúzcoa .....	O.
293	29	María del Carmen Galdós Letamendia.....	N.	15 Septiembre 1893.....	Guipúzcoa .....	O.
294	30	Teresa Tuduri Sánchez.....	N.	8 Diciembre 1898.....	Guipúzcoa .....	O.
295	31	Ana María Múgica Martínez.....	N.	1 Mayo 1896.....	Madrid .....	O.
296	32	María Soledad Martínez Martín.....	N.	31 Mayo 1897.....	Pontevedra .....	O.
297	33	Sara Leirós Fernández.....	N.			

Abreviaturas empleadas en la casilla de Títulos de esta Escalafón: B., Bachiller; D. en C., Doctor en Ciencias; N., Maestra Normal; Acreditación: C., Concurso; O., Oposición.

INGRESO		GRUPO	SECCION	ESCUELA	OBSERVACIONES
FECHA DEL NOMBRAMIENTO	FECHA DE LA POSESION	DE ASIGNATURAS QUE DESEMPEÑAN	DE QUE PROCEDEN	EN QUE SIRVEN	
7 Septiembre 1927...	9 Septiembre 1927...	Labores, etc.....	Labores .....	Huelva .....	Número 14 de la propuesta de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, curso de 1926-27.
28 Septiembre 1927...	10 Octubre 1927.....	Idem .....	Idem .....	Huesca .....	Número 16 de la idem id.
4 Noviembre 1927....	14 Diciembre 1927.....	Física, etc.....	Ciencias .....	Las Palmas.....	Número 18 de la idem id.
4 Noviembre 1927....	14 Diciembre 1927.....	Historia .....	Letras .....	Las Palmas.....	Número 4 de la idem, curso de 1922-23.
4 Noviembre 1927....	14 Diciembre 1927.....	Gramática, etc.....	Idem .....	Las Palmas.....	Número 26 de la idem, curso de 1919-20.
4 Noviembre 1927....	14 Diciembre 1927.....	Matemáticas .....	Ciencias .....	Las Palmas.....	Número 19 de la idem, curso de 1920-21.
7 Noviembre 1927....	15 Diciembre 1927.....	Geografía .....	Letras .....	Castellón .....	Número 13 de la idem, curso de 1919-20.
13 Diciembre 1927....	1 Enero 1928.....	Labores, etc.....	Labores .....	Lérida .....	Número 17 de la idem, curso de 1920-21.
22 Diciembre 1927....	1 Enero 1928.....	Idem .....	Idem .....	La Laguna.....	Número 9 de la idem, curso de 1924-25.
4 Enero 1928.....	27 Febrero 1928.....	Física, etc.....	Ciencias .....	La Laguna.....	Número 1 de la idem, curso de 1922-23.
10 Febrero 1928.....	11 Febrero 1928.....	Idem .....	Idem .....	Lérida .....	Número 6 de la idem, curso de 1920-21.
20 Marzo 1928.....	8 Abril 1928.....	Idem .....	Idem .....	Lugo .....	Número 2 de la idem, curso de 1922-23.
18 Mayo 1928.....	9 Junio 1928.....	Historia .....	Letras .....	Lugo .....	Número 7 de la idem, curso de 1919-20.
18 Octubre 1928.....	23 Octubre 1928.....	Geografía .....	Idem .....	Orense .....	Número 6 de la idem, curso de 1922-23.

P. M., Profesor Mercantil; L. en L., Licenciado en Filosofía y Letras; L. en C., Licenciado en Ciencias; S., Maestra Superior.—Otra

ESCALAFON especial de Profesoras numerarias de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, con arreglo a su situación en 1.º de Enero de 1929.

Número en el Escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN DICHA ESCUELA	OBSERVACIONES
1 bis.	D.ª Leandra Moreno Sánchez.....	1 Enero 1903.....	Ocupa este lugar en virtud de Real orden de 9 de Agosto de 1920, dictada en ejecución de sentencia de 22 de Junio del mismo año.
2 bis.	Leonor Canalejas Fustegueras.....	1 Marzo 1902.....	Idem.
3 bis.	Dolores Cebrián Fernández-Villegas.....	17 Marzo 1908.....	Idem.
4 bis.	Clotilde de Castro Rodríguez.....	7 Marzo 1910.....	Idem.
5 bis.	María del Carmen de Burgos Seguf.....	18 Marzo 1911.....	Idem.
6 bis.	Micaela Díaz Rabaneda.....	1 Abril 1916.....	Idem.
7 bis.	Guadalupe González Mayoral.....	21 Noviembre 1917....	Idem.

Estas Profesoras figuran, además, con un asterisco en el escalafón general y perciben las diferencias por razón de estos números bisés, con cargo y según lo prevenido en el capítulo y artículo 4.º, concepto 3.º, del presupuesto vigente.

El Director general, P. A., Allué Salvador.



ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 745 de 1929.

5.503

FERNANDEZ IBÁÑEZ, Eustasio; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.749, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.504

FERNANDEZ SINDEL, Miguel; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.959, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.505

GALLARDO CUADRADO, Carlos; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.041, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.506

GARCÍA, Daniel; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.190, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.507

GARCÍA-CABAÑAS UCEDA, Luis; domiciliado últimamente en Voluntarios Macabeles, número 5, principal, número 1; se le cita para que el día 20 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.986, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.508

GARCÍA-CABAÑAS UCEDA, Ramón; domiciliado últimamente en Voluntarios Macabeles, número 5; se le cita para que el día 20 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar

juicio de faltas número 1.986, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.509

GARCIA SAIZ, Antonio, y Estanislao López Tordable; condenados por malos tratos; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 1.186 de 1929.

5.510

GARCIA VELASCO, Ruperto; natural de Madrid, soltero, mecánico, de diez y nueve años; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 2.205.

5.511

GOMEZ, Nicolás; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.201, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.512

GREGORIO HERNANDEZ, Jerónimo; domiciliado últimamente en Requeñas, número 35 (Puente de Vallecas); se le cita para que el día 22 de Noviembre y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.967, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.513

HERNAN ISABEL, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Matadero, número 12; se le cita para que el día 20 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.137, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.514

HOMBREBUENO RUIZ, Adolfo; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.845, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.514 bis.

IGLESIAS PEREZ, Antonio; domiciliado últimamente en Embajadores número 115; se le cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.192, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.515

ILLERA GIL, Valentín; domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 22 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.921, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.516

ISLA LOPEZ, María; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.599, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.517

LEBRON NAVARRO, Pedro; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 27 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.978, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.518

LOPEZ BLANCO, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mira el Río; se le cita para que el día 27 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.240, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.519

MARCILLA PEREDA, José, y Luis Marcilla Pereda; domiciliados últimamente en Guadalajara; se les cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.568, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.520

MARTINEZ, Amelia; domiciliada últimamente en Madrid, Doctor Velasco, número 10, primero, letra B; se le cita para que el día 20 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el

Juzgado municipal del distrito de Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.094, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.924

MARTINEZ CABREDES, Santiago; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.895, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.922

MENESES RODRIGUEZ, Félix, y Mónica Morales San Martín, cuyo último domicilio se ignora; se les cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.065, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.923

MESA SALVADOR, Rafael; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.053, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.924

OLIVERA NATAT, Tomás; natural de Hospital de Orbigo (León), de veintidós años, soltero, jornalero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, para ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.883.

5.925

PADILLA CRESTO, José María; hijo de José y de María Antonia, de cuarenta años, de Andújar (Jaén), domiciliado últimamente en el Puente de Valletas; se le cita para que el día 27 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.398, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.926

PEINADO, Esteban, y su esposa Pilar; domiciliados últimamente en el tejedor de Fermín; se les cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado mu-

nicipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.693, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.927

PEREZ LAPORTA, Victoriano; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Manuel Becerra, número 14; se le cita para que el día 20 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.061, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.928

PEDRAHITA ARRIETA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, General Pardiñas, 30; se le cita para que el día 22 de Noviembre y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.094, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.929

PLATON REGUERA, Aquilina; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.862, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.930

QUEMADA PERALES, María; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, a ser reconocida por el Médico forense, cuyo expediente está señalado con el número 2.099 de 1929.

5.931

RADA GRANADO, Guillermo; de veintitrés años, natural de Zarza de Tajo (Cuenca), soltero, jornalero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, para ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 2.141.

5.932

RODRIGUEZ PALOMO, Eduardo; de veinticuatro años, soltero, marino, natural de Sevilla; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León,

números 40 y 42, piso principal, para ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 2.238.

5.933

RUIZ RUIZ, Vicente; de cincuenta y dos años, casado, pintor, recluso interinamente en el manicomio de Ciempozuelos; se le cita para que el día 20 de Diciembre próximo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.811, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.934

SANCHEZ CABRA, Miguel; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 20 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.089, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.935

SANCHEZ FERNANDEZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 45; se le cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.086, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.936

SANCHEZ JIMENEZ, Eusebio; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, número 41; se le cita para que el día 22 de Noviembre y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.096, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.937

SANTOS HERNANDEZ, Agustín; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.408, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.938

SCHERR, Gerhars; domiciliado últimamente en Madrid, calle Coruña, número 6; se le cita para que el día 22 de Noviembre y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León,

números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.939

SIMON SIMON, Román; domiciliado últimamente en Zaragoza, Verónica, número 21; se le cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.406, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.946

VERA GARCIA, Anunciación; domiciliada últimamente en Madrid, Iriarte, número 27; se le cita para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.800, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.941

VERNER DE LA MATA, Gloria; domiciliada últimamente en Madrid, plaza de Lavapiés, número 4; se le cita para que el día 20 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.817, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.942

VIAU ARRIBABRAGA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 30, segundo, izquierda; se le cita para que el día 20 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.158, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### VALLADOLID

Don Constancio Herrero Sarz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se dictó la sentencia que con su publicación es como sigue:

"En la ciudad de Valladolid a 15 de Octubre de 1928; en los autos promovidos ante esta Sala con arreglo a la ley de Responsabilidad de funcionarios públicos de 5 de Agosto de 1904, por don Víctor Suárez García, labrador y vecino de Quintela, Ayuntamiento

de Balboa, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer y defendido por el Letrado Licenciado don Isaac Alonso, contra don Jesús Fernández Alvarez, don Angel Mouriz y Mouriz, don Domingo Mouriz y Mouriz, don José Mouriz González, don Darío Mouriz Pérez, don José Núñez Gómez y D. Domingo Alvarez Vigón, representados por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendidos el Letrado Doctor don Justo Villanueva Gómez, y contra D. Simforiano Lamas González, que se representa por sí mismo, sin asistencia de Letrado, vecinos el primero de Balboa, el segundo Villafañe, el tercero de Villariños, el cuarto de Cantejeira, el octavo de Cantejeira, sobre pago de Villar, el séptimo de Ruzdeferros, y el octavo de Cantejeira, sobre pago de pesetas, importe de daños y perjuicios causados al demandante:

Resultando que el Procurador don José María Stampa, en nombre y representación de don Víctor Suárez García, compareció ante esta Sala presentando escrito que autoriza un Letrado el 25 de Febrero del corriente año, manifestando que ejercitando la acción autorizada por la ley de Responsabilidad civil de funcionarios públicos de orden gubernativa de 5 de Abril de 1904, formulaba demanda contra los señores don Jesús Fernández Alvarez, don Angel Mouriz y Mouriz, don Domingo Mouriz González, don Darío Mouriz Pérez, don José Núñez Gómez, don Domingo Alvarez Vigón y don Simforiano Lamas González, todos mayores de edad, y vecinos, el primero de Balboa, el segundo de Villafañe, el tercero de Villariños, el cuarto de Cantejeira, el quinto de Balboa, el sexto de Chan de Villar, el séptimo de Ruzdeferros, y el último de Cantejeira, expresando sustancialmente en los hechos que consigna que el don Víctor venía siendo Secretario del Ayuntamiento de Balboa desde el mes de Octubre de 1914, y el 25 de Marzo de 1924 los señores Alcaldes y Concejales, que eran los que se relacionaron como demandados, le destituyeron del dicho cargo, en el cual cesó, cobrando sus haberes hasta el 31 del repetido mes inclusive, cuyo acuerdo fue ratificado por otro del día 30 de Septiembre siguiente y confirmado en recurso de alzada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; que en su virtud el actor se vió precisado a interponer demanda contenciosoadministrativa ante el Tribunal provincial, que dictó sentencia el 1.º de Septiembre de 1925 revocando la providencia mentada y declarando la responsabilidad personal de los Concejales que adoptaron el dicho acuerdo y su obligación de indemnizar al recurrente de los daños y perjuicios que le habían causado por consecuencia de tal acuerdo; que fue esta sentencia recurrida por el señor Fiscal del estudio Tribunal, y que el Tribunal Supremo la confirmó el 19 de Enero de 1927 en sentencia que dictó y que se hizo saber en Agosto al don Víctor, quien, después de múltiples gestiones sin resultado, solicitó por escrito del Ayuntamiento que se le repusiera, sin haberlo logrado hasta el 21 de Diciem-

bre último, en la cual fecha se le repuso, estando, por tanto, separado de cargo y sin percibir haberes desde el 1.º de Abril de 1924 hasta el 21 de Diciembre de 1927, importando esos haberes, según se detalla por años y sueldo con su descuento, la suma de 9.943,13 pesetas; que con el recurso contenciosoadministrativo que necesariamente tuvo que interponer y sostener el don Víctor contra el acuerdo de su destitución, se le originaron 1.508 pesetas de gastos, a que ascendía la cuenta del Abogado que le defendió en la primera instancia y pólizas; que el 30 de Julio de 1925 don Víctor Suárez reclamó del Ayuntamiento de Balboa la observancia de los preceptos legales, que determinaban lo indebido de la predicha separación; que para acompañar a esta demanda pidió certificaciones del acuerdo de su destitución y del sueldo con que figuraba en el presupuesto correspondiente al año en que ésta fue acordada, sin que se le facilitaran; que con la demanda presentada copia autorizada de las sentencias dictadas en el recurso contenciosoadministrativo por el Tribunal provincial y por el Supremo, escrito del demandante al Ayuntamiento pidiendo le repusiera en el cargo, recibo del pago de la cantidad que ya indicó, duplicado con el recibo del escrito en que pidió la observancia de los preceptos legales, resguardos que justifican haber solicitado sin efecto las certificaciones de los acuerdos de su destitución, y cuantía del sueldo y certificación de lo figurado para pago de éste en presupuesto desde 1923 al 1924 hasta la fecha de presentación de la demanda, siendo exacto que tales documentos se presentaron con el referido escrito de demanda, en el cual, después de exponer los fundamentos legales que estimó el actor convenir a sus pretensiones, se termina por suplicar se tuviera por presentado el tan citado escrito con el poder y documentos que acompañaba, se admitiera la demanda de responsabilidad civil que interpone se tramitara en legal forma, emplazando a los demandados, y en definitiva, condenar a éstos, que son los que se refirieron, a que solidariamente paguen al D. Víctor 11.451,13 pesetas, importe de los daños y perjuicios que le causaron con la indebida separación del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Balboa, por los sueldos que dejó de percibir ya mencionados y gastos que tuvo necesidad de hacer, que también se indicaron, imponiendo además a los demandados todas las costas que originara la demanda, haciendo en el primer término manifestaciones relativas a la designación de oficinas para la obtención de documentos, en el segundo la de que pedía el recibimiento a prueba y en el tercero y último que se librara los documentos que expresa para el emplazamiento de los demandados:

Resultando que por esta Sala se dictó providencia, teniendo por presentada la demanda dicha con los documentos acompañados, mandando que se emplazara a los demandados, y que antes de que tuviera lugar el emplazamiento de éstos, por la representación del actor se presentó escrito, ma-

afestando que con él, por estar en tiempo, salvaba la omisión de no haber reclamado en la demanda como sueldos, además de los reclamados, un quinquenio que, a razón de 500 pesetas, correspondía percibir al D. Víctor, agregando al hecho quinto de tal mentada fecha, o sea desde 1.º de Enero de 1925, y que de no habersele viciado en propiedad en la misma Secretaría, por lo que, conforme a la disposición transitoria segunda del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924, tenía derecho a percibir un quinquenio desde la vigencia del primer presupuesto siguiente a la mentada fecha o sea desde 1.º de Enero de 1925 y que de no habersele restituido indebidamente las hubiera percibido hasta el 21 de Diciembre de 1927, a razón de 500 pesetas anuales, que con el 6,72 por 100 de descuento en total, hubiera percibido por el expresado concepto un líquido de 1.269,55 pesetas, que también reclamaba, sumándolas a la cifra consignada en el escrito de demanda, terminando el aludido escrito suplicando a la Sala se tuviera por presentado el mencionado escrito con las copias, se admitiera, teniendo por hecha la agregación expresada considerándola formando parte de la demanda y que se entregara a los demandados al emplazarlos con las copias de la demanda las del escrito que se reseñó:

Resultando que, teniendo por hecha la agregación al hecho quinto de la demanda que se indicaba y acordado que se emplazara como se pretendía a los demandados, efectuado el emplazamiento, comparecieron por medio del Procurador de la plaza, Recio, que con firma del Letrado presentó escrito en nombre de los demandados, que expresó, contestando al de demanda, manifestando sustancialmente en los hechos consignados en el mismo que prestaba su conformidad con los hechos que llevaban los números primero y segundo del escrito de demanda, que era cierto fué apelada la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León por el señor Fiscal y que el Tribunal Supremo la confirmó por la dictada, leída y publicada el 19 de Enero del año 1927, según se demostraba con la certificación que la parte actora acompañó a su escrito de demanda; pero que no era exacto que al resolución no fuera hecha saber al demandante hasta el mes de Agosto del año retro próximo, porque desde el momento que el aludido Tribunal pronunció la expresada sentencia a favor del D. Víctor tener conocimiento de ella, y si no la tuvo, sería por causas independientes de la voluntad de los demandados; que el actor no realizó gestiones para que se le repusiera en su cargo, y que si el Ayuntamiento de Balboa no le repuso antes fué por estar tramitando una causa criminal por infidelidad en la custodia de documentos contra el predicho D. Víctor, que no mostraba su conformidad con el escrito en que se hacía una agregación al hecho quinto de la demanda, porque aparte de no tener efectos procesales esa agregación, por haber dictado la Sala providencia inadmitiendo la demanda, por haberse em-

plazado a los demandados en la súplica del mencionado escrito, no se concretó la cantidad total, por lo que continuaba en vigor la verdadera súplica del escrito de demanda, que aunque tuviese virtualidad procesal lo hecho por el actor, por éste se habían fijado los haberes no percibidos del Ayuntamiento de Balboa en una cantidad arbitraria que no guardaba relación con el contenido de la certificación expedida por el Jefe de la Sección provincial de presupuestos municipales, de la que se deducía que, según resultaba del presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento de Balboa y autorizado por la Delegación de Hacienda de León para el año económico de 1923, 1924 a 1928, ambos inclusive, en los capítulos primero y sexto y artículo primero del de gastos, se consignaban en los años 1924, 1925, 1926 y 1927, para sueldo del Secretario, 2.500 pesetas en cada uno de los tres primeros años y 3.000 pesetas para el último año; que como estos haberes tenían el descuento del 4,80 por 100, menos el último, que tiene el 6,72 por 100, conforme a la Real orden de 2 de Septiembre de 1922, computando todo el tiempo que estuvo el referido Secretario sin percibir sueldo, ascendería éste a 9.265,63 pesetas, salvo error u omisión, y que si el recurrente tenía derecho a otros haberes y quinquenios era necesario que primeramente agotara la vía gubernativa, reclamando que se consignase en presupuestos esa diferencia, pues si el Ayuntamiento no podría pagar más que lo consignado en los mismos, menos la podrán pagar los Concejales declarados responsables; que no negaban que el Letrado D. Isaac Alonso hubiera cobrado 1.500 pesetas por su defensa en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial de León, pero que no era obligatoria la intervención de Letrado, intervención de lujo, y que ni el Tribunal provincial ni el Supremo hicieron declaración expresa de costas a ninguna de las partes litigantes; que era cierto que en 30 de Julio del año 1925, cuando ya el Excmo. señor Gobernador civil de León había confirmado el acuerdo del Ayuntamiento de Balboa, destituyendo de su cargo al Secretario hoy demandante, y cuando estaba planteada la litis contencioso-administrativa ante el Tribunal provincial de León, el actor presentó un escrito reclamando al citado Ayuntamiento la observancia de los preceptos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la ley de 5 de Abril de 1914; pero que en ese escrito, cuya copia se acompañó a la demanda, no aparecen enumerados los hechos y fundamentos de derecho en que el reclamante apoyaba su pretensión, ni se expresa la fórmula de preparación de demanda de responsabilidad civil, pues se limita a reclamar la observancia de los preceptos legales y a que se le repusiera en su cargo de Secretario, cuando no podía hacerse; que el Ayuntamiento de Balboa no tuvo la culpa de no despachar las certificaciones que se le pidieron y que estaba conforme con que el actor acompañó al

escrito de demanda los documentos que expresa, terminando el escrito de contestación después de citar los preceptos legales y las excepciones que los demandados entendían convenir a sus pretensiones, por suplicar se tuviera por contestada la demanda y en su día se dictara sentencia absolviendo de la misma a los demandados, con imposición de costas a la parte actora, manifestando en un otrosí que no se oponía al recibimiento a prueba solicitado por el demandante:

Resultando que, habiéndose tenido por contestada la demanda, incluso por parte del demandado D. Sinfiorano Lamas, que no compareció en los autos, acordándose que se siguieran éstos en su rebeldía, pasados los autos al señor Magistrado ponente, se recibió el pleito a prueba por término de veinte días improrrogables, comunes a las partes, para proponer y practicar las pruebas propuestas y declaradas pertinentes, presentándose el demandado D. Sinfiorano Lamas González solicitando se le tuviera por comparecido, al solo efecto de evitar que continuaran los autos en su rebeldía, pretensión a la que se accedió teniéndole por parte en los autos en el estado que éstos mantenían:

Resultando que la parte actora propuso prueba documental, tendente a advenir los documentos presentados con la demanda, a excepción de la certificación expedida por el Jefe de la Sección provincial de presupuestos municipales, la de que se cotejara con sus originales los dos escritos que con el recibí del funcionario municipal había también presentado; la de reconocimiento de firma de los documentos expresados, y para el caso de que los funcionarios aludidos negaran sus firmas, la de cotejo de las mismas por un solo perito calígrafo; la documental, relativa a que por el Secretario del Tribunal provincial contencioso-administrativo de León se expediera certificación de los escritos presentados por el D. Víctor y providencias a los mismos, recaídas con posterioridad al mes de Agosto de 1927, reclamando la ejecución de la sentencia, y, por último, que se pusiera de manifiesto a D. Isaac Alonso el recibo que él firmó, prueba que se practicó, a excepción de la de cotejo pericial, reconociendo como suya la firma del don Isaac y apareciendo ser verdadero el contenido de los documentos con la demanda presentados:

Resultando que unidas las pruebas practicadas a los autos y formado el apuntamiento se mandó citar para sentencia a las partes que no pidieron con la oportunidad debida la celebración de vista, denegándose la pretensión que fuera del plazo presentaron respecto a este particular:

Resultando que en la tramitación de este incidente se han observado las prescripciones legales:

Siendo Ponente el Magistrado don Francisco Otero de la Torre.

Considerando que debe ser punto de partida para el ordenado razonamiento que conduzca a la resolución acertada de la presente contienda el determinar cuál sea la legislación aplicable para la resolución expresa-

da, y que ha de ser ésta a tener de lo establecido en la primera de las disposiciones transitorias del vigente Estatuto municipal la que rigiera hasta el 31 de Marzo del año 1924, ya que el acuerdo originario de este procedimiento que se combate por ilegal se adoptó con fecha anterior a la indicada, criterio que puede darse, patrocinada el Tribunal Supremo en el único considerando de la sentencia que dictó en los autos del pleito contencioso-administrativo que se mencionó, puesto que si especialmente se refiere a tales autos, tuvieron éstos su base en el predicho acuerdo; que se combata cuando se combata, y en el procedimiento que se impugne, impone siempre una fecha generadora de los procedimientos adecuados y de la legislación que tales procedimientos contenga:

Considerando que descartada la aplicación del Estatuto Municipal para decidir el caso de autos, se ha de regular ésta por el contenido de la ley de 5 de Abril de 1904, sobre responsabilidad de los funcionarios públicos y del Reglamento para la ejecución de tal ley de 23 de Septiembre del año dicho, cuyos cuerpos legales estatuyen la ley en su artículo primero, que los que interpongan demanda contra funcionarios responsables les han de haber reclamado por escrito la observancia del precepto que consideren conculcado, y el Reglamento, en su artículo 11, los requisitos que ha de contener el dicho escrito, requisitos que no tiene el escrito, que al Ayuntamiento de Balboa presentó el actor, y que por no tenerlos, despoja a la demanda interpuesta por éste de toda eficacia por exigir un vicio de origen que impide prospere la expresada demanda, ya que en el curso del asunto no se cumplieron los mandatos del número segundo del artículo 11 aludido, incumplimiento que sanciona de modo concluyente el último párrafo del artículo precitado, que dice: "No dará origen, en ningún caso, a acción de responsabilidad la reclamación que no esté formulada, precisamente en los términos que quedan prevenidos":

Considerando que la alegación de prescripción de la acción por parte de los demandados es pertinente, porque la demanda se interpone después de un año de haberse dictado la sentencia que se indicó por el Tribunal Supremo, determinando ésta la pertinencia de la prescripción alegada a tenor de lo estatuido en el artículo primero de la ley y en los tercero y cuarto del Reglamento expresado, motivó bastante para justificar por sí solo la absolución de la demanda a los demandados, ya que esta cuestión, por ser de fondo, no se podía resolver previamente admitiendo o desestimando la demanda dicha, holgando por lo expuesto la mención de los demás particulares discutidos:

Considerando que imponiéndose, como por lo expuesto se impone, la absolución de los demandados de la demanda que contra ellos interpuso el actor D. Vicente Suárez García, se han de imponer las costas causadas en este pleito al mentado actor, a tener de lo

establecido en el artículo 13 de la precitada ley de 5 de Abril de 1904, toda vez que se absuelve a los funcionarios demandados.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a los demandados D. Jesús Fernández Alvarez, D. Angel Mauriz y Mouriz, D. Domingo Mouriz y Mouriz, D. José Mouriz González, don Dario Mouriz Pérez, D. José Núñez Gómez, D. Domingo Alvarez Vigón y D. Sinforiano Lamas González, de la demanda que ejercitando la acción autorizada por la ley de 5 de Abril de 1904 predicha, según el expreso, interpuso contra ellos en reclamación de cantidad por los daños y perjuicios que le habían inferido, según también su referencia, D. Victor Suárez García, a quien se imponen las costas causadas en este pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que si es firme se publicará en la GACETA DE MADRID y *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. El señor Presidente de la Sala, don José López Arbizu, votó en Sala y no pudo firmar. — Francisco Otero. — Francisco Otero. — Manuel Pedregal. — Eduardo Diyar. — Adolfo Ortiz Casado. Adolfo Ortiz Casado.

Publicación.—Lida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública en el día de hoy la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, de que como Secretario de la misma, certifico.

Valladolid, 15 de Octubre de 1928. L. Cándido Valdés."

Notificada la anterior sentencia a las partes por la representación de D. Victor Suárez García, se preparó recurso de casación por infracción de ley, que el Tribunal Supremo, en sentencia de 3 de Julio del año actual declaró no haber lugar al recurso y perdido con las costas.

Para que conste, y cumpliendo lo mandado y remitir para su publicación en la GACETA DE MADRID al señor Administrador de la misma, expido y firmó la presente en Valladolid a 30 de Octubre de 1929.—Licenciado Constancio Hebrero.

JC—488

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### NADOR

D. Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada en la pieza de declaración de herederos de los autos sobre prevención de abintestato por fallecimiento de José González Martínez, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, soltero, mecánico, hijo de Antonio y de Rosa, legionario de la novena compañía de la tercera Bandera de la Legión, fallecido en Badajoz el día 30 de Agosto de 1927, se anuncia la muerte intestada del mismo y se

llama por segunda vez a cuantos se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, en el término de veinte días, a medio de escrito, en el que deberán expresar el grado de parentesco en que se hallen con el causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término señalado les parará el perjuicio a que haya lugar.

Nador, 16 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Luis Fernández.—El Juez, Felipe Aragonés.

JC—487

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 235, seguido en este Juzgado contra Félix Martínez, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Octubre de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra Félix Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Martínez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión celular y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Félix Martínez, expido la presente en Madrid a 11 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.319, seguido en este Juzgado contra José Bonilla y Jesús Verdejo por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 25 de Septiembre de 1929, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas por estafa contra José Bonilla y Jesús Verdejo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Bonilla Toledo y Jesús Verdejo Bato, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto cada uno, que cumplirán en la Prisión celular y cincuenta pesetas de multa también cada uno, que harán efectivas según dispone el artículo 179 y si-

quientes del Código penal, y las costas del juicio por mitad. Notifíquese esta sentencia a los condenados por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes. Y póngase aquella resolución en conocimiento del Ilmo. Señor Inspector General de Prisiones, a los efectos oportunos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Robles y Quiñones."

Publicada el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Bonilla Toledo y Jesús Verdejo Bato, expido la presente en Madrid, a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.753 de 1929, seguido en este Juzgado contra Eustasio Fernández, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 20 de Septiembre de 1929; el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Eustasio Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eustasio Fernández a rebeldía, a la pena de seis días de arresto que cumplirá en la Prisión Celular y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Robles y Quiñones.

Publicada el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a Eustasio Fernández, expido la presente en Madrid, a 22 de Octubre de 1929.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.429 de 1929, seguido en este Juzgado contra Manuel Benito Estebarán, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 25 de Septiembre de 1929, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Manuel Benito Estebarán.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Benito Estebarán, en rebeldía, a la pena de cincuenta pesetas de multa que hará efectiva según dispone el artículo 179 siguientes del Código penal y las costas del juicio. Notifíquese esta sen-

tencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole de que si no comparece en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Robles y Quiñones."

Publicada el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Benito Estebarán expido la presente en Madrid, a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.840, seguido en este Juzgado contra Pedro Perelló Muñoz, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Septiembre de 1929; el señor don Luis Triana Blasco, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Pedro Perelló Muñoz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Perelló Muñoz, en rebeldía, a la pena de cincuenta pesetas de multa que hará efectiva según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de la GACETA DE MADRID, aperebiéndole de que si no comparece dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pedro Perelló Muñoz, expido la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1929.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.420, seguido en este Juzgado contra Pilar Nanclares Sánchez y otra, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; el señor don José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Pilar Nanclares Sánchez y Matilde Moreno Fenalva.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Pilar Nanclares Sánchez y Matilde Moreno Fenalva, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto a cada una, que deberán cumplir en sus respectivos domicilios y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a la condenada Pilar Nanclares Sánchez, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole de que si

no comparece dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pilar Nanclares Sánchez, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 252, seguido en este Juzgado contra Polonio García, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1929. Don Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra el denunciado Polonio García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Polonio García, en rebeldía, a la pena de veintete pesetas de multa, que hará efectiva según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, a que abona al perjudicado Manuel Pastor Navarro, en concepto de indemnización, 50 pesetas, y al pago de las costas del juicio, declarando responsable subsidiariamente, para el abono de la indemnización al dueño del autocar don Rubén Pérez González.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Pastor Navarro, expido la presente en Madrid a 2 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Lic. F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1264, seguido en este Juzgado contra Juan Romero Moreno, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Octubre de 1929. Don José María Gil Robles, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Juan Romero Moreno.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Romero Moreno, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédulas que se insertarán en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Romero Moreno, expido la presente

en Madrid a 11 de Octubre de 1929.—  
El Secretario, Licenciado F. Graves.  
JO—13847

## MADRID - INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 864 de orden del año actual, por sustracción, contra José Rodríguez Jiménez, de veintinueve años, hijo de José y de Salud, de Málaga, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Rodríguez Jiménez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid a 6 de Noviembre de 1929.  
El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.381 de orden del año actual, por insultos, contra Angel Llovet Vilar, de cuarenta y cuatro años, soltero, de Málaga, que habitó en la carretera de Andalucía, número 33, se ha acordado se cite a éste por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Llovet Vilar, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid a 6 de Noviembre de 1929.  
El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.514 de orden del año 1929, por escándalo, contra Ricardo López Herrera y Bonifacio Moreno Olmedilla, se ha acordado se cite éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito

en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ricardo López Herrera y a Bonifacio Moreno Olmedilla, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid a 6 de Noviembre de 1929.  
El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 738, seguido en este Juzgado contra Felipe Inigo Martín, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 23 del mes de Agosto y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Inigo Martín,

Fallo que debo absolver y absuevo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Felipe Inigo Martín, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Tiburcio del Valle Orihuela, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 23 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 107, seguido en este Juzgado contra Mariano Ventosa, por sustracción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 23 del mes de Agosto y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Ventosa,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Ventosa a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la prisión celular de esta Corte; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dicho denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a

Mariano Ventosa, a Carmen Echaluza Maldonado y a Carmen García Aranda, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 23 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón.

JO—13779

## REAL DE GANDIA

D. Joaquín Más Cortell, Juez municipal de este pueblo de Real de Gandía.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerlos, se anuncian dichas vacantes por medio de concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Gandía, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; haciendo constar que esta población cuenta con 1.514 habitantes de hecho y 1.572 de derecho.

Dado en Real de Gandía a 2 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Joaquín Más.

JO—13747

## SALINAS

D. José Albert Alfonso, Juez municipal suplente, en funciones por ausencia del propietario, del pueblo de Salinas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse en la forma que previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace público la provisión de la misma para que los que quieran aspirar a ella y se hallen en condiciones de hacerlo, presenten sus solicitudes, suficientemente documentadas, ante el Sr. Juez de instrucción del partido (Monóvar), dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar asimismo que el Censo vigente de población de este término, formado con referencia a 31 de Diciembre de 1928, es el de 1.218 habitantes de hecho y 1.196 de derecho.

Salinas, 13 de Noviembre de 1929.  
El Juez municipal suplente en funciones, José Albert.

JO—13762

## SAN MARTIN DE LLEMANA

Vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ello presentar solicitudes documentadas dentro de los treinta días siguientes al de inserción del presente en este periódico oficial y Boletín Oficial de la provincia de Gerona.

San Martín de Llémana, 11 de No-

viembre de 1929.—El Juez municipal, José Plana.

JO—13783  
SONSECA

D. Manuel García Martín, Juez municipal de Sonseca.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la que se ha de proveer en concurso de traslación, anunciándose su provisión por medio del presente edicto, a fin de que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes a ella ante el Juzgado de primera instancia de Urgaz, acompañando a la solicitud certificación que se acredite estar en posesión del cargo de Secretario suplente o excedente del mismo, y además se acreditará la población del Municipio donde actualmente sirvan o hayan servido.

Al mismo tiempo, y ante la eventualidad de que resulte desierto el concurso de traslado, se anuncia también dicha plaza a concurso libre, cuyo concurso es subsidiario del anterior.

Los aspirantes a este concurso dirigirán solicitud a este Juzgado municipal, acompañando a la misma los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; y
- 3.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1911 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado. El plazo para solicitar en este concurso libre, será el de quince días, a contar desde la pu-

blicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este Municipio tiene 5.388 habitantes, y el cargo que se anuncia no tiene otra dotación que los derechos arancelarios, cuando actúe en sustitución del propietario.

Dado en Sonseca a 8 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Manuel García y Martín.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—13661

TABERNES DE VALLDIGNA

D. Vicente Llinares Enguix, Juez municipal de la ciudad de Tabernes de Valldigna (Valencia).

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por mandato de la Superioridad se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo podrán los solicitantes presentar o remitir a esta Secretaría los documentos que a tal efecto dispone el referido Real decreto.

Tabernes de Valldigna (Valencia), 8 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Vicente Llinares.—El Secretario, A. Sánchez.

JO—13718

UGIJAR

D. Melchor Benito y Benito, Juez municipal de esta ciudad de Ugijar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y no haber sido provista al concurso libre anunciado con fecha 13 de Mayo del presente

año, se anuncia al turno libre su provisión por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado municipal de esta ciudad dentro del plazo indicado y debidamente documentadas, haciendo constar que estarán reintegradas según determina la vigente ley del Timbre y con las pólizas correspondientes a la Mutuación judicial.

Ugijar, 11 de Noviembre de 1929.—El Juez, Melchor Benito.—Por su mandato, Antonio Montoro.

JO—13784

VEGAS DEL CONDADO

D. Emilio de Parrio Ferrero, Juez municipal de Vegas del Condado.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y su Reglamento.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegas del Condado, 5 de Noviembre de 1929.—El Juez, Emilio de Parrio.—P. S. M., J. Bautista G. Pallarés.

JO—13719

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.